

**9.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- El accionista que suscribe el cinco por ciento o más del aumento de capital es la compañía «PROCESADORA Y EXPORTADORA C.A.».

**10.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL ACTUAL.**- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y administrada por la Directorio, el presidente administrador y el gerente general. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el gerente general.

Quito, a 8 de agosto de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce,  
SECRETARIO GENERAL

## ANULACION

Queda anulada la libreta de ahorros N° 6060 de la Cooperativa del Progreso del Sr. Hugo Tamayo.

### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE «SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL PACIFICO S.A. SINPA».

**1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de «SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL PACIFICO S.A. SINPA» se otorgó en la ciudad de Quito el 23 de mayo de 1986, ante el Notario Quinto del mismo cantón; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución No. 86-1-1-1-T-01156 de 30 de junio de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo N° 1096, tomo 117, el 5 de agosto de 1986.

**2.- OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Guido Krebs Forzoni Accolti, ingeniero José Espinosa Pérez, licenciado Galo Mendizábal Cornejo, Rodrigo Gómez Proaño y Lidia Obando de Sánchez. Además, comparece la señora María Fernanda Arbócc de Krebs, a efectos de expresar su consentimiento para el traspaso de dominio de los bienes inmuebles que su cónyuge Guido Krebs Forzoni Accolti transfiere a la Compañía; todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, con excepción de los cónyuges Guido Krebs Forzoni Accolti y María Fernanda Arbócc de Krebs, que son ciudadanos italianos; de estado civil casados, domiciliados en Quito.

**3.- DENOMINACION Y PLAZO.**- La denominación de la compañía es «SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL PACIFICO S.A. SINPA»; su plazo de duración es de 50 años.

**4.- DOMICILIO.**- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha.

**5.- OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la administración, compra y venta de inmuebles, compra venta de acciones y participaciones y a la ejecución de agencias de importaciones, exportaciones y distribuciones. La prestación de servicios conexos y relacionados con las actividades anteriormente descritas. Sin perjuicio de otras prohibiciones emanadas por otras disposiciones legales, la Compañía no podrá dedicarse a realizar ninguna de las actividades señaladas en el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, en concordancia con la Regulación 126-83 de la Junta Monetaria.

**6.- CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de \$/ 33.000.000,00 dividido en 33.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000,00 de valor cada una.

**7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito y pagado íntegramente de la siguiente manera: \$/ 40.000,00 en numerario y \$/ 32.960.000,00 en especie. El accionista que paga en especie es Guido Krebs Forzoni Accolti mediante el aporte del Inmueble.

**8.- NOMINA DE ACCIONISTAS.**- El número de accionistas es CINCO y su nómina es la siguiente: Guido Krebs Forzoni Accolti, Ing. José Espinosa Pérez, Lcdo. Galo Mendizábal Cornejo, Rodrigo Gómez Proaño y Lidia Obando de Sánchez.

**9.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.**-

Nombre: GUIDO KREBS FORZONI ACCOLTI  
Nacionalidad: Italiana  
Resolución: 707, de 8 de noviembre de 1978  
Tipo de inversión: Nacional general  
Monto de inversión: \$/ 32.960.000  
Monto pagado: 32.960.000  
Forma de pago: Especie

**10.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La Compañía estará administrada y dirigida por la Junta General de Accionistas, la Presidencia y la Gerencia General de la Compañía. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, a 7 de agosto de 1986  
Dr. Marcelo Icaza Ponce,  
SECRETARIO GENERAL

## POR PERDIDA

Quedan anulados los cheques N° 535026; 535031 del Banco Amazonas de la Cuenta Corriente N° 0301156-0 de la Cia. Toucan S.A.

### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS EXTRACTO

#### DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «PERSEOCIA LTDA»

**1.- CELEBRACION Y APROBACION.**- Las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de «PERSEOCIA LTDA» se otorgaron en la ciudad de Quito, el 13 de mayo y 18 de julio de 1986 ante el Notario Quinto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito. Encargado, mediante Resolución N° 86-1-2-1-01363 de 17 de agosto de 1986.

**2.- OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas los señores: Miguel Seelig Vivanco en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía y el señor Frank Seelig Tuch en su calidad de Presidente encargado de la Gerencia General y como tal representante legal de «PERSEOCIA LTDA», casados, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Quito.

**3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 4.500.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 38.500.000,00.

**4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 4.500.000,00 en especie, mediante el aporte de un inmueble ubicado en la parroquia La floresta del cantón Quito, cuyos linderos y demás especificaciones se detallan en las escrituras públicas de 18 de julio y trece de mayo de 1986. El socio que aporta en especie es el señor Patricio Johnson, con la autorización de su cónyuge señora Jenny Seelig.

**5.- SOCIO SUSCRITO.**- El socio suscriptor de este aumento es el señor Patricio Johnson.

**6.-** Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo Tercero de los estatutos sociales, el mismo que dirá: «ARTICULO TERCERO.- El capital social de la compañía es de treinta y ocho millones quinientos mil sucres (\$/ 38.500.000,00) que estará dividido en treinta y ocho mil quinientas participaciones sociales de un valor nominal de un mil sucres (\$/ 1.000,00) cada una, iguales, indivisibles y acumulativas.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 7 de agosto de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL

### R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A GUSTAVO NAVARRO GUILLEN

#### EXTRACTO:

JUICIO N. 1068-85

ACTOR: Dr. Diego Pazmiño Holguín, Procurador Judicial del Banco Internacional S.A.

DEMANDADO: Gustavo Navarro Guillén

TRAMITE: Ejecutivo

CUANTIA: No excede de \$/ 100.000,00

CASILLERO JUDICIAL No. 333 (Dr. Diego Pazmiño Holguín)

PROVIDENCIA:

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.**- Quito 21 de octubre de 1985; las 10H00; VISTOS: La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. El ejecutado Gustavo Navarro Guillén, en el término de tres días, pague la cantidad adeudada o proponga las excepciones de que se crea asistido, en mérito de la prueba testimonial rendida y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 459 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el secuestro de los bienes que se determinan en el escrito de demanda, hasta por un valor equivalente a lo adeudado. Para la práctica de esta diligencia, cútese con los señores Depositario Judicial y Alguacil. Cítese y Notifíquese.-(f) Dr. Nelson Navas Cisneros. Juez Octavo de lo Civil de Pichincha.

PROVIDENCIA:

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.**- Quito, 23 de julio de 1986. Las 10H00. Por afirmarse bajo juramento, que se desconoce el actual domicilio o residencia del demandado Gustavo Navarro Guillén, cítese por la prensa, conforme a lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil vigente.-(f) Dr. Nelson Navas Cisneros. Juez Octavo de lo Civil de Pichincha. Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley pertinentes, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para posteriores notificaciones que le correspondan.

Lcdo. Romeo Falconi Orozco

SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE

PICHINCHA

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE LOJA

**CITACION JUDICIAL.**- Dr. Luis Arroyo Cabrera. Cito a los herederos conocidos, ausentes, y presu que en vida fue ALBERTO ALFREDO CELI CELI, demanda y auto de aceptación que en extracto con lo siguiente:

ACTOR: Gonzalo Gordy Celi Román y otros.  
OBJETO DE LA DEMANDA: Formación de inventario ne y avalúo de los bienes sucesorios del causante Alfredo Celi Celi.  
TRAMITE: Especial  
CUANTIA: Indeterminada.  
JUEZ: Dr. Daniel Hidalgo Gómez  
JUICIO: Nro. 15.813

Mediante auto de aceptación de la demanda pronun 30 de junio de 1.986, en lo principal y por el fallecimie que en vida fuera ALBERTO ALFREDO CELI CELI se que halla abierta la sucesión intestada de los dejados por el causante desde la fecha de su falleci particular que se manda a poner en conocimiento blico en general y que forma el inventario de los sucesorios con la intervención de peritos. Se ha dis que se cuente con las siguientes personas: Con: pariente, Olga Nelly, y Delia María Celi Román Ramiro Alberto, Leonardo Enrique, Rodrigo Efraín, Antonio, Leonor María del Carmen, Patricia del F Fabiola Celi Palacios, en calidad de hijos del señor Alberto Celi Román, igualmente por el señor Gonz Román, como apoderado del doctor Leoncio Celi Edgar Celi Román, y Blanca Celi Rodríguez; y por Olg Celi Román, como apoderado del Canónigo Julio E Celi Román, y con los funcionarios señores: Agente primero de lo Penal y Procurador de Sucesiones d También se ha ordenado que se cite personalmente medio de la prensa local a todos los herederos con ausentes y presuntos de conformidad con el Art Código de Procedimiento Civil.

Particular que pongo en conocimiento a fin de que co a juicio señalado domicilio judicial para post notificaciones dentro de los veinte días después última publicación.

Loja, julio 31 d

Lcdo. J. Z. Bayancela González  
Secretario  
JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL

### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION «CORESYM CIA. LTDA».

**1. CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura púb constitución de «CORESYM CIA. LTDA» se otorgó ciudad de Quito el 18 de marzo de 1986 ante el N Décimo Séptimo del cantón Quito; ha sido aprobada señor Superintendente de Compañías Encargado, l nesto Andrade Veloz, mediante Resolución No. 86-00964 de 23 de mayo de 1986.

**2. OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA	E. CIVIL
Miguel Armando Vaca Rojas	casado
Victor Eugenio Peña Sánchez	casado
Manuel Veloz Pazmiño	casado

NACIONALIDAD	DOMIC
ecuatoriana	Tena
ecuatoriana	Guaya
ecuatoriana	Tena

**3. DENOMINACION Y PLAZO.**- La denominación de la paña es «CORESYM CIA. LTDA», y tiene un pla: duración de 50 años.

**4. DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es Tena, c Tena, provincia del Napo.

**5. OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compa Representación distribución, Importación y Exportaci toda clase de suministros utilizados en la construc agua potable, campos petroleros, repuestos automot alimentación, mercadeo. Celebrar toda clase de con que conlleven al cumplimiento del objeto social, tant como mercantil.

**6. CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía \$/ 200.000 dividido en 200 participaciones de \$/ 1.0 cada una.

**7. INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social suscrito íntegramente y pagado de la siguiente maner 105.000,00 en numerario. El capital por pagarse e 95.000,00.

**8. NOMINA DE SOCIOS.**- El número de socios es de l su nómina es la siguiente: Miguel Armando Vaca Rojas tor Eugenio Peña Sánchez y Manuel Veloz Pazmiño.

**9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL** compañía es gobernada por la junta general de socios administrada por el Presidente y el Gerente, quien eje la representación legal, judicial y extrajudicial d ela paña.

Lo que pongo en conocimiento del público para los legales consiguientes.

23 de mayo de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce